UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 013 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 16 ENE 2024

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 03 y 104-2024-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 001-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, los Informes Nros. 0153-2023 y 008-2024-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración, los Informes Nros. 01183-2023 y 018-2024-UNSCH-DIGA-UA de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando Nº 139-2023-UNSCH/OGPP-UF-MZH de la Unidad Formuladora y el Informe Nº 736-2023-UNSCH-UEI/MZH-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones sobre nulidad de oficio de procedimiento de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de noviembre de 2023, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga convocó el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 27-2023-UNSCH-OEC-2 para la "Adquisición de Equipo de Ambientes de Gestión Administrativa y Académica y Mobiliario de Ambientes de Gestión Administrativa y Académica; en el(la) Dirección de Admisión y Estudios Generales de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho";

Que, el artículo 44º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece lo siguiente:

Artículo 44º. Declaratoria de nulidad

44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Que, de conformidad con el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 013 -2024-UNSCH-R

términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, a través del Informe Nº 01183-2023-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 22 de diciembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración ha solicitado la declaración de nulidad del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 27-2023-UNSCH-OEC-2 para la "Adquisición de Equipo de Ambientes de Gestión Administrativa y Académica y Mobiliario de Ambientes de Gestión Administrativa y Académica; en el(la) Dirección de Admisión y Estudios Generales de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho", debiendo retrotraerse hasta la etapa de convocatoria;

Que, con Opinión Legal Nº 001-2024-UNSCH-OAJ, de fecha 03 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica ha concluido que corresponde declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 27-2023-UNSCH-OEC-2, para la "Adquisición de Equipo de Ambientes de Gestión Administrativa y Académica y Mobiliario de Ambientes de Gestión Administrativa y Académica; en el(la) Dirección de Admisión y Estudios Generales de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho", retrotrayéndolo hasta la etapa de convocatoria;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 44º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la nulidad de oficio del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 27-2023-UNSCH-OEC-2 para la "Adquisición de Equipo de Ambientes de Gestión Administrativa y Académica y Mobiliario de Ambientes de Gestión Administrativa y Académica; en el(la) Dirección de Admisión y Estudios Generales de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho", debiendo retrotraerse hasta la etapa de convocatoria, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 013 -2024-UNSCH-R

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Unidad Formuladora
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

OASS/fph